



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA N° 137
(NOVIEMBRE 20 DE 2014)

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE”**

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

En uso de las facultades y competencias establecidas en el artículo 272 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 330 de 1996, Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 785 de 2005,

PREÁMBULO

Con el ánimo de suplir la necesidad de dotar a la Contraloría Departamental del Guaviare de una planta de empleos moderna, flexible, eficiente, que se ajuste a las necesidades actuales de la entidad, que le permita dar cumplimiento a sus cometidos misionales fijados en la Ley y normas que la regulan; la Asamblea Departamental da las herramientas a la Contraloría para tal fin y..

ORDENA:

ARTICULO 1°. Créanse los siguientes empleos en la planta de la Contraloría Departamental del Guaviare:

Nombre del Cargo	Código	Grado	No. de Cargos
Director Administrativo Y Financiero	009	01	1
Secretario Ejecutivo	425	15	1
Conductor	480	02	1

ARTICULO 2°. En consecuencia la planta de empleos de la Contraloría Departamental del Guaviare quedará conformada de la siguiente manera:

A. NIVEL DIRECTIVO

Nombre del Cargo	Código	Grado	No. de Cargos
Contralor Departamental	010	25	1
Contralor Auxiliar	035	07	2



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA N° 137
(NOVIEMBRE 20 DE 2014)

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE”**

Director Administrativo Y Financiero	009	01	1
--------------------------------------	-----	----	---

B. NIVEL PROFESIONAL

Nombre del Cargo	Código	Grado	No. de Cargos
Profesional Universitario	219	10	1
Profesional Universitario	219	09	2
Profesional Universitario	219	03	2

C. NIVEL TECNICO

Nombre del Cargo	Código	Grado	No. de Cargos
Técnico Administrativo	367	18	1

D. NIVEL ASISTENCIAL

Nombre del Cargo	Código	Grado	No. de Cargos
Secretario Ejecutivo	425	15	1
Conductor	480	02	1
Auxiliar de Servicios Generales	470	01	1

ARTICULO 3° El Contralor Departamental, incorporará y reincorporará los cargos de la planta a que se refieren los anteriores artículos de la presente Ordenanza, mediante acto administrativo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes de acción y programas trazados por la entidad.

ARTICULO 4° La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta por la presente norma, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de expedición y promulgación de la presente Ordenanza.

PARAGRAFO: Los empleados públicos continuaran percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA N° 137
(NOVIEMBRE 20 DE 2014)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE"**

actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del nuevo cargo.

ARTICULO 5°. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental del Guaviare, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2014.

PEDRO PABLO NOVOA BERNAL
Presidente

ACENET MARIN ESPITIA
Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
Asamblea Departamental

San José del Guaviare, noviembre 21 de 2014

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE

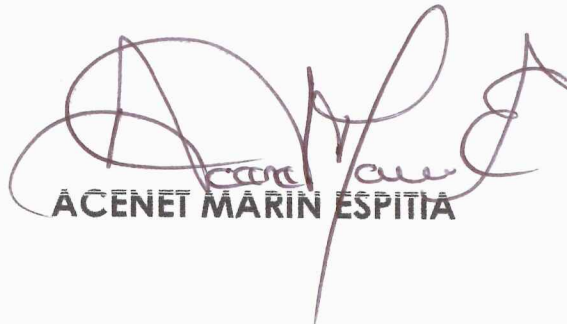
CERTIFICA:

Que la Ordenanza N° 137 del 20 de noviembre de 2014 **“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE”**, fue debatida y aprobada por esta Corporación en tres sesiones plenarias diferentes:

PRIMER DEBATE: Octubre 29 de 2014

SEGUNDO DEBATE: Noviembre 19 de 2014

TERCER DEBATE: Noviembre 20 de 2014



ACENET MARIN ESPITIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
Asamblea Departamental

San José del Guaviare, 21 de noviembre de 2014

**EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE**

CERTIFICA:

La anterior actuación secretarial es pertinente, y se deberá enviarse al despacho del señor Gobernador, la Ordenanza N° 137 del 20 de noviembre de 2014 **“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE”**

PEDRO PABLO NOVOA BERNAL